

21-141

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que los medios de comunicación social del país, desempeñan una actividad orientadora de la opinión pública del país;
 - Que el *COLEGIO DE PERIODISTAS DE LOJA*, mediante permanente vigilancia y lucha, ha mantenido vigentes los derechos de sus colegiados;
 - Que es deber del Congreso Nacional del Ecuador como Primera Función del Estado, reconocer y estimular la labor de las instituciones y agrupaciones periodísticas que con sus acciones coadyuvan al progreso y desarrollo de la Patria; y,
- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

- Felicitar a los Directivos del *COLEGIO DE PERIODISTAS DE LOJA* por su permanente actividad en defensa de los principios éticos y objetivos que animan al periodismo nacional.
- Entregar copia autógrafa del presente Acuerdo, en la Sesión Solemne que para el efecto se lleve a cabo.
- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil.

ABG. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE

DR. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL